

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº

021

PERIODO LEGISLATIVO 19

96

EXTRACTO DEL. MANRIQUE Y NEEBERG, NOTA INFORMATIVA
MANDO SU CASACION DE LA ASOCIACION FUE-
GUINA DE AYUDA SOLIDARIO

Entró en la Sesión de:

Girado a Comisión Nº

ASOCIACION FUEGUINA
DE AYUDA SOLIDARIA

A.F.A.S

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 286
13/05/96
HORA 13:00
FIRMA [Signature]



USHUAIA. 10 de Mayo de 1996.

Sr. Presidente
de la Legislatura Provincial TDF.
Dn. Miguel Angel CASTRO
S // D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14.05.96
MESA DE ENTRADA
Nº 027 Hs. 11 FIRMA [Signature]

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en su conocimiento y por su intermedio a todo el Cuerpo de Legisladores Provinciales la Creación de nuestra Asociación Fueguina de Ayuda Solidaria (AFAS), cuyo objeto es la de actuar como ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (O.N.G) en la Promoción y el Desarrollo Social de nuestra comunidad.

La Entidad está inscrita en el Libro Registro de Asociaciones Civiles *A*. Bajo el número 341 Folio 111-año 1996 y Registrada en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias CeNOC de la Secretaría de Desarrollo de la Presidencia de la Nación.

Solicitándole que en las acciones o proyectos comunitarios que promueva dicho Cuerpo se nos haga participar para que podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y Uds. sean el vínculo con otras organizaciones intermedias de base comunitarias como son las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones, y Entidades Vecinales de la Pcia.

Sin otro particular saludamos a Ud.

Atte.

[Signature]
HECTOR MANSILLA
secretario

[Signature]
MONICA REEBERG
Presidente

DIRECCION: Intevu 17-Casa 102-Ushuaia

Pase a Secretaría Legislativa

[Signature]
13.05.96



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
Dirección de Personas Jurídicas

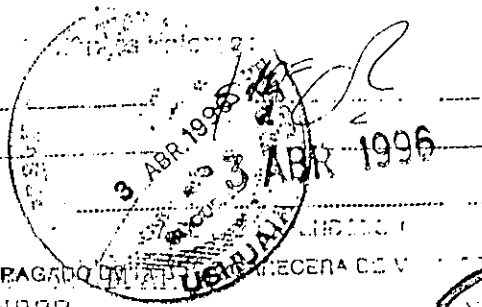


CERTIFICO QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON COPIA DE LO OBRANTE EN EXPEDIENTE Nº 1951/96, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA, INSCRIPTA EN EL LIBRO REGISTRO ASOCIACIONES CIVILES " A " , BAJO EL NUMERO 341, FOLIO 111, AÑO 1996.

USHUAIA, 25 ABR. 1996

RICARDO CLIMENT
Director de Personas Jurídicas





2

ASOCIACION CIVIL FUEGUINA EN EL SELLO DE PAGADO DE LA AEROPUERTO DE USUQUIA
INTEVU 17 CASA 102 TEL. 34822
ATENCION AL PUBLICO DE 18.00 A 22.00 HS.



USUQUIA, 02 DE ABRIL DE 1996

SEÑOR DIRECTOR DE LA DELEGACION
DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DON.
PRESENTE

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A USTED A LOS EFECTOS DE HACERLE SABER QUE SE HA CONSTITUIDO LA ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA, CON DOMICILIO EN INTEVU 17 CASA 102 DE LA CIUDAD DE USUQUIA.

A CONTINUACION DETALLAMOS LA CONFORMACION DE LA COMISION DIRECTIVA, LA MISMA FUE RELEGIDA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA SABADO 23 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.

CARGOS		APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
PRESIDENTA		REEBERG MONICA	17.281.472
SECRETARIO		MANSILLA HECTOR	14.329.759
TESORERO		GAMARRA EULALIO	12.749.498
VOCAL TITULAR	1º	ANAVALON OSVALDO	20.565.271
"	2º	BARRIA ORLANDO	18.747.807
"	1º	MERCAIO MARIA	21.011.591
" SUPLENTE	2º	FERREYRA MARTA	25.275.737

COMISION REVISORA DE CUENTAS

TITULAR	JUAN AGUILAR	13.795.340
"	BORDON MARIA	23.218.477
SUPLENTE	SORIANO NICOLAS	21.111.561

ATENTAMENTE. SIN MAS SALUDAMOS A USTED MUY

[Signature]
MANSILLA HECTOR
SECRETARIO
A.F.A.S.

[Signature]
REEBERG MONICA
PRESIDENTA
A.F.A.S.



NOTA: ADJUNTAMOS COPIAS DE ESTATUTOS Y NOMINA DE SOCIOS

MESA GENERAL DE ENTRADAS

ES COPIA

(3)



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS / VARIOS

Nombre o Razón Social: AFAS

Concepto: (IGJ)

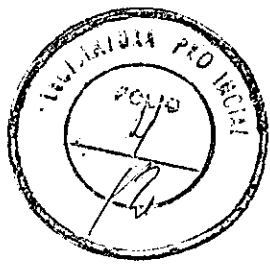
Efectivo / Cheque: TOTAL \$ 10

Son Pesos: Diez

3 ABR 1996

FIRMA DEL DEPOSITANTE

3 - TRIPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



AFAS

ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA

A. F. A. S.

E S T A T U T O

T I T U L O I



DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 1o

CON LA DENOMINACION DE ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA "A.F.A.S.", SE CONSTITUYE EL DIA 23 DE MARZO DE 1996, UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE USHUAIA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-

ARTICULO 2o

PROPOSITOS:

LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL ACTUAR COMO UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (O.N.G), INTERVINIENDO EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD FUEGUINA; MEDIANTE ACCIONES A TRAVES DE PROGRAMAS SOCIALES QUE GENERARA LA ASOCIACION, ARTICULANDOSE CON OTRAS ASOCIACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PARA SU FORTALECIMIENTO Y EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD, CON LOS SIGUIENTES MODOS DE INTERVENCION; ASESORAMIENTO, CAPACITACION, INVESTIGACION, PROMOCION Y DESARROLLO, TENIENDO COMO TEMATICA GENERAL, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGIA, DEPORTE, RECREACION, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, EN FORMA ESPECIFICA, SALUD, TRABAJOS Y VIVIENDAS, EN FORMA ESPECIFICA EDUCACION NO FORMAL, AGRARIA, COOPERATIVAS, RE CONVERGENCIA LABORAL, DESOCUPACION, MICROS EMPRESAS, DISCAPACIDAD, MENORES EN RIESGO, SIDA, DROGADICION, VIOLENCIA FAMILIAR, NUTRICION, ALCOHOLISMO, COMEDORES, BIBLIOTECA, POBLACION, NIÑOS, JOVENES, TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS, TRABAJADORES INFORMALES, AMAS DE CASA Y "N.B.I" (NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS), CREANDO PARA TAL FIN LOS ESPACIOS FISICOS PARA LLEVAR A CABO LOS MISMOS, MANTENER UN CONTACTO FLUIDO CON TODAS LAS ENTIDADES DEDICADAS A FOMENTAR ESTOS PRINCIPIOS INTERCAMBIANDO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS.

TITULO II

CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES.

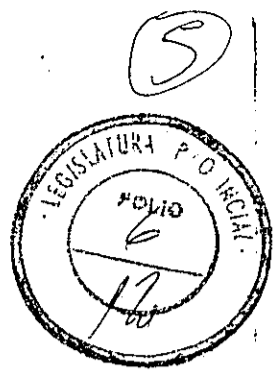
ARTICULO 3o

LA ASOCIACION ESTA CAPACITADA PARA ADQUIRIR BIENES Y CONTRAER OBLIGACIONES. PODRA EN CONSECUENCIA OPERAR CON INSTITUCIONES BANCARIAS, PUBLICAS Y PRIVADAS.

1

1

COPIA



ARTICULO 4o

EL PATRIMONIO SE COMPONE DE LOS BIENES QUE ADQUIERA EN LO SUCE-SIVO POR CUALQUIER TITULO Y DE LOS RECURSOS QUE OBTENGA POR:
1) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ABONEN LOS ASOCIA-DOS; 2) LAS RENTAS DE SUS BIENES; 3) LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y SUBVENCIONES; 4) EL PRODUCTO DE SUS BENEFICIOS, RIFAS, FESTIVALES, Y DE TODA OTRA ENTRADA QUE PUEDA OBTENER LICITAMENTE DE CONFORMIDAD AL CARACTER NO LUCRATIVO DE LA INSTITUCION.

TITULO III

ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISION. REGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 5o)

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE ASOCIAOS: A) ACTIVOS: LOS QUE INVISTAN EL CARACTER DE SOCIOS ACTIVOS QUE TENGAN MAS DE 18 AÑOS DE EDAD Y SEAN ACEPTADOS PO LA COMISION DIRECTIVA; B) HONORARIOS; LOS QUE EN ATENCION A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACION O A DETERMINADAS CONDICIONES PERSONALES, SEAN DESIGNA-DOS POR LA ASAMBLEA A PROPUESTAS DE LA COMISION DIRECTIVA O DE UN 20% DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO. LA PERTENENCIA A ESTA CATEGORIA ES UNA MERA MENCION HONORIFICA Y, POR LO TANTO, NO IMPLICA RECONOCER DERECHOS NI IMPONER OBLIGACIONES. LOS ASOCIADOS

HONORARIOS QUE DESEEN TENER LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS ACTIVOS DEBERAN SOLICITAR SU ADMISION EN ESTA CATEGORIA, A CUYO EFECTO SE AJUSTARAN LAS CONDICIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO EXIGE PARA LA MISMA .-

ARTICULO 6o)

LOS ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERE-CHOS: 1) ABONAR LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA; 2) CUMPLIR LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE IMPONGAN ESTE ESTATUTO, REGLAMENTO Y LAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEA Y COMISION DIRECTIVA; 3) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS CUANDO TENG UNA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS Y SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR LOS ORGANOS SOCIALES; 4) GOZAR LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA ENTIDAD.

ARTICULO 7o)

PERDERA SU CARACTER DE ASOCIADO EL QUE HUBIERA DEJADO DE REUNIR LAS ONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO PARA SERLO. EL ASOCIADO QUE SE ATRASE EN EL PAGO DE TRES CUOTAS O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA, SERA NOTIFICADO FEHACIENTE MENTE DE SU OBLIGACION DE PONERSE AL DIA CON LA TESORERIA SOCIAL. PASADO UN MES DE LA NOTIFICACION SIN QUE HUBIERA REGULARIZADO SU SITUA-ION, LA COMISION DIRECTIVA PODRA DECLARAR LA CESANTIA DEL SOCIO MOROSO. SE PERDERA TAMBIEN EL CARACTER DE ASOCIADO POR FALLECI-MIENTO, RENUNCIA O EXPULSION.-

ES COPIA

6



ARTICULO 8o)

LA COMISION DIRECTIVA PODRA APLICAR A LOS ASOCIADOS LAS SIGUIENTES SANCIONES: A) AMONESTACION; B) SUSPENSION, CUYO PLAZO MAXIMO NO PODRA EXCEDER UN AÑO; C) EXPULSION, LA QUE SE GRADUARA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS : 1) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL ESTATUTO, REGLAMENTO O RESOLUCIONES DE ASAMBLEAS Y DE LA COMISION DIRECTIVA; 2) INCONDUCTA NOTORIA; 3) HACER VOLUNTARIAMENTE DAÑO A LA ASOCIACION, PROVOCAR DESORDENES GRAVES EN SU SENO U OBSERVAR UNA CONDUCTA QUE SEA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES SOCIALES.

ARTICULO 9o)

LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SERAN RESUELTAS POR LA COMISION DIRECTIVA, PREVIA DEFENSA DEL INculpADO. EN TODOS LOS CASOS, EL AFECTADO PODRA IMPONER-DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DE NOTIFICADO DE LA SANCION- EL RECURSO DE APELACION POR ANTE LA PRIMERA ASAMBLEA QUE SE CELEBRE. LA INTERPOSICION DEL RECURSO TENDRA EFECTO SUSPENSIVO. EN CUANTO SUS DERECHOS DE ASOCIADO EN EL SUPUESTO DE EJERCER EL SOCIO SANCIONADO UN CARGO DENTRO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION O FISCALIZACION, PODRA SER SUSPENDIDO POR DICHO ORGANO EN ESE CARACTER, HASTA TANTO RESUELVA SU SITUACION LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

TITULO IV

COMISION DIRECTIVA Y ORGANO DE FISCALIZACION.

ARTICULO 10o)

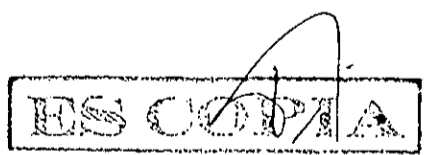
LA ASOCIACION SERA DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR UNA COMISION DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS TITULARES, QUE DESEMPEÑARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS (2) VOCALES. EL MANDATO DE LOS MISMOS DURARA DOS (2) AÑOS. HABRA ADEMAS DOS (2) VOCALES SUPLENTE, CUYOS MANDATOS TAMBIEN DURARAN DOS (2) AÑOS. HABRA UN ORGANO DE FISCALIZACION COMPUESTO DE 2 MIEMBROS TITULARES, QUE TENDRA UN MIEMBRO SUPLENTE. SUS MANDATOS DURARAN DOS AÑOS. EN TODOS LOS CASOS LOS MANDATOS SON UNICAMENTE REVOCABLES POR LA ASAMBLEA. LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS SOCIALES PODRAN SER REELEGIDOS.

ARTICULO 11o)

PARA INTEGRAR LOS ORGANOS SOCIALES SE REQUIERE PERTENECER A LA CATEGORIA DE SOCIO ACTIVO CON UNA ANTIGUEDAD DE DOS (2) AÑOS Y SER MAYOR DE 21 AÑO DE EDAD.

ARTICULO 12o)

EN CASO DE LICENCIA, RENUNCIA, FALLECIMIENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE OCASIONE LA VACANCIA TRANSITORIA O PERMANENTE DE UN CARGO TITULAR, ENTRARA A DESEMPEÑARLO QUIEN CORRESPONDA POR ORDEN DE LISTA. ESTE REEMPLAZO SE HARA POR EL TERMINO DE VACANCIA Y SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL MANDATO POR EL QUE FUERA ELEGIDO DICHO TITULAR.





ARTICULO 13o)

SI EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA QUEDARA REDUCIDO A MENOS DE LA MAYORIA ABSOLUTA DEL TOTAL, HABIENDO SIDO LLAMADO TODOS LOS SUPLENTES A REEMPLAZAR LOS TITULARES, LOS RESTANTES DEBERAN CONVOCAR A ASAMBLEA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS PARA CELEBRARSE DENTRO DE LOS, TREINTA (30) SIGUIENTES, A LOS EFECTOS DE SU INTEGRACION. EN CASO DE VACANCIA TOTAL DEL CUERPO, EL ORGANOS DE FISCALIZACION CUMPLIRA DICHA CONVOCATORIA, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE INCUMBAN A LOS MIEMBROS DIRECTIVOS RENUNCIANTES. EN AMBOS CASOS, EL ORGANOS QUE EFECTUA LA CONVOCATORIA TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA O DE LOS COMICIOS.

ARTICULO 14o)

LA COMISION DIRECTIVA SE REUNIRA UNA VEZ POR MES, EL DIA Y HORA QUE DETERMINE SU REUNION ANUAL Y ADEMAS TODA VEZ QUE SEA CITADA POR EL PRESIDENTE O PEDIDO DEL ORGANOS DE FISCALIZACION O DOS (2) DE SUS MIEMBROS, DEBIENDO EN ESTOS ULTIMOS CASOS CELEBRARSE LA REUNION DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS.

LA CITACION SE HARA POR CIRCULARES Y CON CINCO (5) DIAS DE ANTICIPACION. LAS REUNIONES SE CELEBRARAN VALIDAMENTE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, REQUIRIENDOSE PARA LAS RESOLUCIONES EL VOTO DE IGUAL MAYORIA DE LOS PRESENTES, SALVO EN LAS RE CONSIDERACIONES QUE REQUERIRAN EL VOTO DE LAS DOS

TERCERAS PARTES, EN SESION DE IGUAL, O MAYOR NUMERO DE ASISTENCIAS DE AQUELLA EN QUE SE RESOLVIO EL TEMA A RECONSIDERAR.

ARTICULO 15o)

CONTRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA: A) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS, INTERPRETANDOLOS EN CASO DE DUDA CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA MAS PROXIMA QUE SE CELEBRE; B) EJERCER LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION; C) CONVOCAR A ASAMBLEAS; D) RESOLVER LA ADMISION DE LOS QUE SOLICITEN INGRESAR COMO SOCIOS; E) CESANTEAR O SANCIONAR A LOS ASOCIADOS; F) NOMBRAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL, FIJARLE SU SUELDO, DETERMINARLE LAS OBLIGACIONES, SANCIONARLO, Y EXPEDIRLO; G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DEL ORGANOS DE FISCALIZACION. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS CON LA ANTICIPACION REQUERIDA POR EL ART. 23o PARA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA; H) REALIZAR LOS ACTOS QUE ESPECIFICAN LOS ARTS. 1881 Y 1882 CONCORDANTES DEL CODIGO CIVIL, CON CARGO A DAR CUENTA A LA PRIMA ASAMBLEA QUE SE CELEBRE, SALVO LOS CASOS DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE INMUEBLES Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS BIENES QUE SERIA NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA; I) ADOPTAR LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES, LAS QUE DEBERAN SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y PRESENTADAS A LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS A LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ART. 114o DE LAS NORMAS DE DICHO ORGANISMO, SIN CUYO REQUISITO NO PODRAN ENTRAR EN VIGENCIA. SE CONCEPTUASE AQUELLAS REGLAMENTACIONES QUE NO TENGAN CONTENIDO





ARTICULO 16o).

4

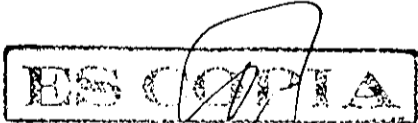
EL ORGANO DE FISCALIZACION TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES; A) CONTROLAR PERMANENTEMENTE LOS LIBROS Y DOCUMENTACION CONTABLE RESPALDATORIA DE LOS ASIENTOS VOLCADOS, FISCALIZANDO LA ADMINISTRACION, COMPROBANDO EL ESTADO DE LA CAJA Y LA EXISTENCIA DE LOS FONDOS, TITULOS Y VALORES; B) ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CON Y SIN VOTO, NO COMPUTÁNDOSE SU ASISTENCIA A LOS EFECTOS DEL QUORUM; C) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A LOS DERECHO DE LOS SOCIOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LOS BENEFICIOS SOCIALES,; D) ANUALMENTE, DICTAMINARA SOBRE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS PRESENTADAS POR LA COMISION DIRECTIVA A LA ASAMBLEA ORDINARIA AL CIERRE DE EJERCICIO; E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA CUANDO OMITIERE HACERLO LA COMISION DIRECTIVA, PREVIA INTIMACION FEHACIENTE A LA MISMA POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS; F) SOLICITAR LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, PONIENDO LOS ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTEN SU PEDIDO EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS CUANDO SE NEGARE A ACCEDER A ELLO LA COMISION DIRECTIVA; G) CONVOCAR, DANDO A CUENTA AL ORGANISMO DE CONTROL A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CUANDO ESTA FUERA SOLICITADA INFRUCTUOSAMENTE A LA COMISION DIRECTIVA POR LOS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD EN EL ART. 22o; H) VIGILAR LAS OPERACIONES DE LIQUIDACION DE LA ASOCIACION. EL ORGANO DE ADMINISTRACION CUIDARA DE EJERCER SUS FUNCIONES DE MODO QUE NO ENTORPEZCA LA REGULARIDAD DE LA ADMINISTRACION SOCIAL.

TITULO V

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO 17o).

CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION; B) CITAR A LAS ASAMBLEAS Y CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y PRESIDIRLAS; C) TENDRA DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA AL IGUAL QUE LOS DEMAS MIEMBROS DEL CUERPO Y, EN CASO DE EMPATE, VOTARA NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR; D) FIRMAR CON EL SECRETARIO DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LA COMISION DIRECTIVA, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACION; E) AUTORIZAR CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA COMISION DIRECTIVA. NO PERMITIRA QUE LOS FONDOS SOCIAL SEAN INVERTIDOS EN OBJETOS AJENOS A LOS PRESCRIPTOS POR ESTE ESTATUO; F) DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y ASAMBLEAS CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTE EL RESPETO DEBIDO; G) VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA COMISION DIRECTIVA; H) SANCIONAR A CUALQUIER EMPLEADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS IMPREVISTOS. EN AMBOS SUPUESTOS SERA AD REFERENDUM DE LA PRIMERA REUNION DE LA COMISION DIRECTIVA.





TITULO VI

DEL SECRETARIO.

ARTICULO 18o)

CORRESPONDE AL SECRETARIO O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE: A) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA, REDACTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS QUE SE ASENTARAN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y FIRMARA CON EL PRESIDENTE; B) FIRMARA CON EL PRESIDENTE LA CORRESPONDENCIA Y TODA DOCUMENTACION DE LA ASOCIACION; C) CITAR ALAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ART. 14o; D) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS Y, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO EL REGISTRO DE ASOCIADOS.

TITULO VII

EL TESORERO.

ARTICULO 19o)

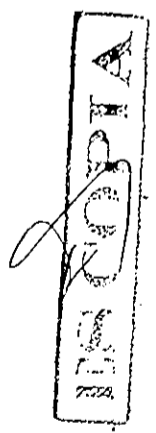
CORRESPONDE AL TESORERO O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE; A) ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y A LAS ASAMBLEAS; B) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EL REGISTRO DE ASOCIADOS, SERA RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO CON EL COBRO DE LAS CUOTAS SOCIALES; C) LLEVAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; D) PRESENTAR A LA COMISION DIRECTIVA BALANCES MENSUALES Y PREPARAR ANUALMENTE EL BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO, QUE PREVIA APROBACION DE LA COMISION DIRECTIVA SERAN SOMETIDOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA; E) FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS RECIBOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA EFECTUANDO LOS PAGOS RESUELTOS POR LA COMISION DIRECTIVA; F) DEPOSITAR EN UNA INSTITUCION BANCARIA, A NOMBRE DE LA ASOCIACION Y A LA ORDEN CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO, LOS FONDOS INGRESADOS A LA CAJA SOCIAL, PUDIENDO RETENER EN LA MISMA HASTA LA SUMA QUE LA COMISION DIRECTIVA RESUELVA; DAR CUENTA DEL ESTADO ECONOMICO DE LA ENTIDAD A LA COMISION DIRECTIVA Y AL ORGANO DE FISCALIZACION TODA VEZ QUE SE EXIJA.

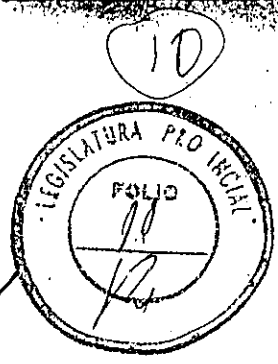
TITULO VIII

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.

ARTICULO 20o)

CORRESPONDE A LOS VOCALES TITULARES: A) ASISTIR ALAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CON VOZ Y VOTO; B) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y TAREAS QUE LA COMISION DIRECTIVA LES CONFIE. CORRESPONDE A LOS VOCALES SUPLENTES: A) ENTRARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DIRECTIVA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO; B) PODRAN CONCURRIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO, NO SERA COMPUTABLE SU ASISTENCIA A LOS EFECTOS DEL QUORUM, C) ASUMIR EL CARGO QUE CORRESPONDA EN REEPLAZO POR VACANCIAPERMANENTE DE UN TITULAR.





ACTA CONSTITUTIVA

ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA
A.F.A.S

CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 23 DIAS DE MES DE MARZO DE 1986.
 REUNEN EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE MAIPU Y 9 DE JULIO, DE
 LOCALIDAD. LAS SIGUIENTES PERSONAS: REEBERG MONICA,
 MANSILLA HECTOR, GAMARRA EULALIO, CARLOS BENITEZ, OSCAR CORONEL,
 BARRIA ORLANDO, CASTRO RICARDO, GUEVARA DANIEL, AGUILAR JUAN,
 ANAVALON HORACIO, TORRES JOSE, MERCADO MARIA, BORDON MARIA,
 ANAVALON OSVALDO, FERREIRA MARTA, CON EL OBJETO DE AUNAR IDEAS
 Y FUNDAR UNA ENTIDAD DISTIENDAS A REALIZAR UNA OBRA DE
 INTERES GENERAL, Y QUE SE CONCRETARIA CON ESTO FINES, PROMOVER
 EL DESARROLLO LABORAL, SOCIAL, CULTURAL, Y DEPORTIVO, CREANDO
 PARA TAL FIN LOS ESPACIOS FISICOS Y EDIFICIOS: PARA LLEVAR A
 CABO LOS MISMOS, MANTENER UN CONTACTO FLUIDO CON TODAS LAS
 COMUNIDADES INTERMEDIAS, DEDICADAS A FOMENTAR ESTOS PRINCIPIOS
 INTERCAMBIANDO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ANTES DE COMENZAR
 LAS DELIBERACIONES, SE RESUELVE DESIGNAR A LAS SEÑORA MONICA
 REEBERG, EL SEÑOR MANSILLA HECTOR Y GAMARRA EULALIO, PARA QUE
 ASUMAN EL CARACTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE
 ASAMBLEA CONSTITUTIVA, ACTO SEGUIDO TRAS UN CAMBIO DE OPINIONES,
 LOS ASISTENTES DECIDEN FORMALIZAR LA CREACION DE UNA ASOCIACION
 PARA DESARROLLAR LAS FINALIDADES YA INDICADAS A LA QUE SE LE DA
 EL NOMBRE DE ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA, DE
 CARACTER BENEFICENTE, SE DA LECTURA DEL ESTATUTO PROPUESTO POR MANSILLA
 HECTOR, MONICA REEBERG A MOTION DE LA SEÑORA MARIA MERCADO, Y
 SE CONSIDERA QUE SE AJUSTAN A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD, SE
 APROBABA EL MISMO POR UNANIMIDAD, SEGUIDAMENTE A PROPUESTA DEL
 SEÑOR OSCAR CORONEL, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 21 INSISO "C"
 DEL ESTATUTO, SE DETERMINA LA FIJACION DE LA CUOTA SOCIAL, LA
 CUAL SE ESTABLECE EN CINCO PESOS MENSUALES, FINALMENTE SE ELIGEN
 LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISION DIRECTIVA, POR
 UN PERIODO DE DOS AÑOS, RECAYENDO LAS DESIGNACIONES EN LA SEÑORA
 MONICA REEBERG COMO PRESIDENTA, MANSILLA HECTOR SECRETARIO,
 GAMARRA EULALIO TESORERO, ANAVALON OSVALDO VOCAL 1º TITULAR,
 BARRIA ORLANDO VOCAL 2º TITULAR, MERCADO MARIA VOCAL 1º
 SUPLENTE, MARTA FERREIRA VOCAL 2º SUPLENTE, DEL MISMO MODO SE
 PROPONER A LA ELECCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTA,
 RECAYENDO EN LOS SEÑORES JUAN AGUILAR 1º TITULAR, BORDON MARIA
 2º TITULAR, SORIANO NICOLAS 1º SUPLENTE, POR ULTIMO SE AUTORIZA
 A LA SEÑORA PRESIDENTA Y SECRETARIO, PARA QUE CONJUNTO O
 ALTERNATIVAMENTE, SE PRESENTEN A LA INSPECCION GENERAL DE
 PERSONERIA JUSTICIA A EFECTOS DE SOLICITAR LA CONSECION DE ESTA
 Y LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS, FACULTANDOLOS EXPRESAMENTE PARA
 QUE ACEPTEN O PROPONGAN LAS MODIFICACIONES, SUSPENSIONES O
 ADICIONES, QUE LE FORMULE LA CITADA REPARTICION NO SIENDO PARA
 MAS A LAS 21.30 HS. SE SIERRA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO AL
 PIE DE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS ASISTENTES A LA
 MISMA.

Bordon Marie,

MANSILLA HECTOR
 SECRETARIO
 A.F.A.S

REEBERG MONICA
 PRESIDENTA
 A.F.A.S

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
 TRABAJO Y JUSTICIA
 Dirección de Personas Jurídicas



USHUAIA, 17 ABR. 1996

VISTO el Expediente nº 1951/96 del registro de esta Gobernación, caratulado: ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA s/personería jurídica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E ;

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA,- "A.P.A.M.", constituida el día veintitres (23) de marzo de 1996, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 6/13 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 341, folio número 111, año 1996.

ARTICULO 2º.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Héctor Antonio MANSILLA, D.N.I. Nº 14.329.759 por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 122 /96..

[Handwritten signature]
 II

RICARDO CIMENT
 Director de Personas Jurídicas

ES COPIA